RESOLUCIÓN N° 1264/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 09/2018 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO" SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ENGINEERING S.A. PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2018 – ID N° 344.058 BAJO LAS POLÍTICAS BID EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2453/OC-PR"----------

Asunción, 14 de octubre de 2019

VISTO: El memorándum UCP N°270/2019 de fecha 01 de octubre de 2.019 presentado por la Coordinadora General del Programa a la Directora Nacional del Programa, el que expresa.../...Me dirijo a Usted en el marco del Programa Nacional de Turismo Contrato de Préstamo BID 2453/OC-PR, con el fin de informarle que ya se cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo según nota CPR/C/2.019/1.465 a la Adenda N° 3 del Contrato N°09/2.018 *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO"* , el cual corresponde a la adecuación de la planilla de computo métrico sin modificar el monto total del contrato ni el plazo.../...----------

CONSIDERANDO: QUE, LA LEY N° 4561/12 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 2453/OC-PR PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO", POR US$ 10.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIEZ MILLONES), SUSCRIPTO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A CARGO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4249 DEL 12 DE ENERO DE 2011". --

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7).----------

Que, por Decreto N° 164, de fecha 4 de setiembre de 2.018, fue designada la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Secretaria, Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) dependiente de la Presidencia de la República.----------

Que, el Contrato N° 09/2.018 y su Adenda N°1 y N°2, celebrado entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la firma constructora Engineering S.A., adjudicada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N°1/2.018 ID N°: 344.058. "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO".----------

Que, las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-7) en el numeral 3 "Modificaciones" establece lo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN N° 1264/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 09/2018 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO" SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ENGINEERING S.A. PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2018 – ID N° 344.058 BAJO LAS POLÍTICAS BID EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2453/OC-PR"----------

siguiente:...//... en el caso de los Contratos sujetos a revisión ex ante, antes de conceder una prórroga sustancial del plazo estipulado para la ejecución de un Contrato, o aceptar alguna modificación o dispensa de las condiciones de tal Contrato, incluida la emisión de una orden de cambio del mismo (salvo en los casos de extrema urgencia), que en conjunto eleven el monto original del contrato en más del 15% del precio original, el Prestatario debe solicitar al Banco su No Objeción a la prórroga propuesta o modificación u orden de cambio...//... ----------

Que, la No Objeción del BID a la ampliación del plazo de ejecución de la obra y la distribución de montos del Contrato, de acuerdo a la nota CPR/C/2.019/1.465 de fecha 30 de setiembre de 2.019. ----------

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" lo siguiente:...//...en el caso de que fuese necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratante, sin licitación pero con informe técnico favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos no sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida de que conjunta o separadamente, no excedan el monto y plazo originalmente pactados...//... ----------

Que, el Informe del Coordinador del Componente de fecha 24 de setiembre de 2.019, mediante la cual aprueba las modificaciones de la planilla de cómputo métrico.----------

Que, la nota del Banco Interamericano de Desarrollo, mediante la cual remite su no objeción a la suscripción de la Adenda N° 3 según nota CPR/C/2019/1465.----------

Que, mediante Dictamen DAJA N° 181/19.- de fecha Asunción, 07 de octubre de 2019 de la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "... Por lo brevemente expuesto en el exordio presente dictamen, no se tiene reparos para la suscripción de la Adenda N°3 al Contrato N° 09/2.018 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO", quedando el monto invariable en Gs. 8.184.543.020.- (Guaraníes ocho mil ciento ochenta y cuatro millones quinientos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

RESOLUCIÓN N° 1264/2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 DEL CONTRATO N° 09/2018 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO" SUSCRIPTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) Y LA FIRMA CONSTRUCTORA ENGINEERING S.A. PROCESO CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2018 – ID N° 344.058 BAJO LAS POLÍTICAS BID EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 2453/OC-PR"----------

cuarenta y tres mil veinte). No obstante, previa suscripción de la Adenda N°3, se recomienda cuanto sigue: a) ajustar el porcentaje de la nueva distribución establecido para los Gastos de Contingencia y Variación de cantidades en la Planilla de Obra. b) Parecer técnico sobre la justificación de las modificaciones del cómputo métrico (rubros eliminados, nuevos rubros, rubros con disminución y otros con aumento) ..."----------

Que, de acuerdo a lo mencionado en el Dictamen DAJA N° 181/19 se realizaron los ajustes correspondientes a la Adenda N°3 y se adjunta al expediente el Memorándum N°230/2019 de fecha 11 de octubre de 2.019 del Coordinador del Componente I, sobre el parecer técnico y justificación de las modificaciones del cómputo métrico (rubros eliminados, nuevos rubros, rubros con disminución y otros aumentos), sin modificación del monto del contrato.----------

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar, la Adenda N°3 del Contrato N° 09/2.018 *"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DEL GRAN CHACO AMERICANO"*.----------

Art. 2°.- Autorizar, la suscripción de la Adenda N° 3 del Contrato N° 09/2.018 entre la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR) y la empresa Engineering S.A.----------

Art. 3°.- Comunicar, a quienes corresponda el resultado de la presente modificación del contrato para los fines pertinentes y cumplidos, archivar. ----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

Destinatarios:
PRONATUR
Secretaría General
SM/SB/do

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO * ASUNCION *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Mariela Espínola
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo